

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA: WANG FUQUN, EN CALIDAD DE GERENTE DE LA
COMPAÑÍA ZPEB ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

A FAVOR DE: HE SHUDONG

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

GEES. AB. DÁVILA.

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES VEINTE Y DOS (22) DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE MI DOCTOR **RAMIRO DÁVILA SILVA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL EL SEÑOR **WANG FUQUN**, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA **ZPEB ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, DE CONFORMIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD CHINA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE; EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EN RAZÓN DE QUE EL COMPARECIENTE SEÑOR **WANG FUQUN** NO CONOCE EL


RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

IDIOMA CASTELLANO PERO SI EL IDIOMA INGLÉS, SE DESIGNA COMO INTERPRETE PARA ESTA DILIGENCIA A LA SEÑORA **ELBA PATRICIA JARRIN DUQUE**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, ENTENDIDA EN EL IDIOMA INGLÉS, QUIÉN HALLÁNDOSE PRESENTE ACEPTA LA DESIGNACIÓN Y JURA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN ENCOMENDADA FIEL Y LEGALMENTE. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES, POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA:

SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE ESTE PODER, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ÉSTE PODER GENERAL EL SEÑOR **WANG FUQUN**, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA **ZPEB ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA**, UNA COMPAÑÍA ORGANIZADA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON DOMICILIO EN QUITO, CONFIERO PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR **HE SHUDONG**, PARA QUE, REPRESENTA AL OTORGANTE ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, ENTIDAD O AUTORIDAD Y PERSONA, ESPECIALMENTE ANTE LAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL, EN TODO LO REFERENTE A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

UNO.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CON AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE HAYAN DE CELEBRARSE. DOS.- INTERVENCIÓN A NOMBRE DEL MANDANTE, PRESENTANDO SOLICITUDES O RECLAMANDO DERECHOS. TRES.- COMPARECER A CONCURSOS, CALIFICACIONES, LICITACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS. SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS DE ASOCIACIÓN, OBLIGACIONES Y MÁS INSTRUMENTOS LEGALES DEL CASO. CUATRO.- REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN DE INVERSIONES EN ECUADOR, PEDIR AUTORIZACIÓN PARA REMESAR UTILIDADES O REPATRIAR EL CAPITAL INVERTIDO O LO QUE RESULTE DE LA LIQUIDACIÓN. PARA PROCEDER AL REGISTRO DE CUALQUIER MODALIDAD DE DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, YA SEA COMO DERECHOS DE AUTOR Y DEMÁS CONEXOS, PATENTES DE INVENCION, MODELOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTO O SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, VARIEDADES VEGETALES, LEMAS COMERCIALES, Y DEMÁS CONTEMPLADOS EN LA LEY Y DEMÁS TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES, CON LA POSIBILIDAD DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES A FIN DE HACER RESPETAR Y PRECAVER CUALQUIER INFRACCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL MANDANTE, COMO Y SIN LIMITARSE A OPOSICIONES U OBSERVACIONES A SOLICITUDES, RECURSOS SOBRE RESOLUCIONES, TUTELAS ADMINISTRATIVAS, ACCIONES DE COMPETENCIA DESLEAL, ACCIONES CIVILES, ACCIONES PRECAUTELARES E INCLUSIVE ACCIONES PENALES POR ILÍCITOS EN ESTA MATERIA. CINCO.-


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

TAMBIÉN PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS, REALIZAR DEPÓSITOS Y TRANSFERENCIAS BANCARIAS Y RECIBIR DINERO DE TERCEROS. **SEIS.-** INTERVENCIÓN EN JUICIOS CIVILES O MERCANTILES, LABORALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS, RELACIONADOS O NO CON ESOS DERECHOS ACCIONES O JUICIOS EN LOS QUE SE ACTÚE COMO ACTORES O DEMANDADOS, PRESENTANDO O CONTESTANDO DEMANDAS, RECONVINIENDO, PRODUCIENDO O IMPUGNANDO PRUEBAS, INTERPONIENDO RECURSOS, Y EN GENERAL, REALIZANDO TODA CLASE DE ACCIONES Y ACTUACIONES PROCESALES, Y SUS DILIGENCIAS. **SIETE.-** PARA QUE EN TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS ESTE MANDATO SEA SUFICIENTE, CONFERIMOS EXPRESAMENTE ESTE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE INCLUYENDO LAS FACULTADES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, ÉSTO ES: CONCILIAR, TRANSIGIR, COMPROMETER EL PLEITO EN ÁRBITROS, DESISTIR DEL PLEITO, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, ABSOLVER POSICIONES, Y, RECIBIR LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. LOS MANDATARIOS PODRÁN EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO QUE REQUIERA DE CLÁUSULA ESPECIALAS DISPOSICIONES QUE SE MENCIONAN EN ESTE INSTRUMENTO. **OCHO.-** PROCURACIÓN JUDICIAL, Y RATIFICAR O NO LA AGENCIA OFICIOSA. **NUEVE.-** SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN ESTE MANDATO SON MERAMENTE EJEMPLIFICATIVAS DE OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS, POR CUYO MOTIVO, QUIEN SUSCRIBE Y OTORGA ESTE MANDATO, DE MANERA EXPRESA AUTORIZA AL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

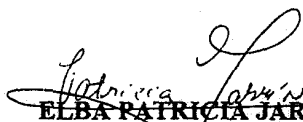
MAMDATARIO PARA EJERCER SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE Y/O DE LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULGE EN EL FUTURO, SE RELACIONEN Y/O EMERJAN Y/O SEAN CONSECUCENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUI EXPRESADO. USTED, SEÑOR NOTARIO, DÍGNESE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO PABLO ANDRÉS DÁVILA SILVA, ABOGADO -PROFESIONAL CON MATRICULA NÚMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE A TRAVÉS DE LA INTÉRPRETE DESIGNADA, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



WANG FUQUN

GERENTE DE LA COMPAÑÍA ZPEB ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA

C.C. 172068478-4



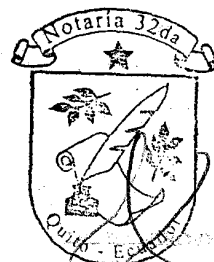
ELBA PATRICIA JARRIN DUQUE

TRADUCTORA

C.C. 171276514-6



5



Dr. Ramiro Davila Silva
QUITO